RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 006-2018-PD-OSITRAN

Lima, 26 de febrero de 2018

VISTOS:

El Informe N° 013-2018-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 065-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N° 029-18-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como Organismo Público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias, respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los organismos reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y sus modificatorias, dispone en su artículo 44 que el OSITRAN podrá contar con Órganos Desconcentrados, los cuales ejercen funciones de asesoramiento y asistencia técnica en materia regulatoria, supervisora y fiscalizadora, así como de solución de controversias y atención al usuario, en coordinación con los órganos del OSITRAN competentes; dichos órganos actúan en representación del OSITRAN dentro del territorio sobre el cual ejercen jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2017-CD-OSITRAN del 20 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2018, el mismo que ascendió a S/ 79 907 423,00 (Setenta y nueve millones novecientos siete mil cuatrocientos veintitrés y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a fin de implementar las Oficinas Desconcentradas del OSITRAN con el propósito de contribuir al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Regulador que buscan fortalecer la atención a los usuarios de las infraestructuras de transporte de uso público y consolidar el posicionamiento de la institución, mediante Oficio N° 036-2018-GG-OSITRAN, la Gerencia General del OSITRAN solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas que emita opinión favorable respecto de un crédito suplementario hasta por la suma de S/ 2 203 120,00 soles (Dos millones doscientos tres mil ciento veinte y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 0080-2018-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable a favor del OSITRAN para la aprobación de un crédito suplementario de hasta por la suma de S/ 2 203 120,00 soles (Dos millones doscientos tres mil ciento veinte y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe

Directamente Recaudados, a fin de garantizar la implementación de las oficinas desconcentradas del OSITRAN;

Que, el numeral 42.2 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, referido a la incorporación de mayores fondos públicos, establece que la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de, entre otros, los organismos reguladores que no se financie con recursos del Tesoro Público, es incorporada en sus respectivos presupuestos mediante la resolución de su Titular, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas respecto al cumplimiento de las metas del Marco Macroeconómico Multianual;

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva y el artículo 8 del Decreto Supremo N° 012-2015-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2016-PCM, establece que la Presidencia Ejecutiva del OSITRAN es la máxima autoridad ejecutiva y titular del OSITRAN;

Que, tal como lo señala la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 013-2018-GPP-OSITRAN, en el marco de lo establecido por la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, resulta necesario desagregar a nivel programático los recursos materia del presente crédito suplementario, mediante la aprobación de la correspondiente Resolución de la Presidencia Ejecutiva del OSITRAN, en la Genérica de Bienes y Servicios de la Categoría Gastos Corrientes, para lo cual el Titular de la Entidad deberá emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través de la Nota N° 065-18-GAJ-OSITRAN, manifiesta que la propuesta de acto resolutivo presentada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto resulta jurídicamente viable;

Que, mediante Nota N° 029-18-GG-OSITRAN, la Gerencia General expresó que el proyecto de Resolución de Presidencia cuenta con su conformidad y lo remitió visado para su trámite respectivo;

OSITRAN V°B° F. VASI Gerente Asesoría Jurídica

Que, la presente resolución cumple con el modelo N° 04/GN establecido en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 - Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y modificatorias;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN y modificatorias;

OSITRAN V°B° A. FLORES Gerente de Planeamiento y Presupuesto

OSITRAN V°B° V. ZAMBRANO Presidenta del Consejo Directivo

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 022 Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Trasporte de Uso Público –

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe

OSITRAN, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de (Dos millones doscientos tres mil ciento veinte y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		**(En Soles)**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados		
1.9.1 1.1 1 : Saldo de Balance		2 203 120,00
TOTAL INGRESOS		**2 203 120,00**

EGRESOS:			**(En Soles)**
SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	022	:	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Trasporte de Uso Público – OSITRAN
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Trasporte de Uso Público - OSITRAN
CATEGORIA PRESUPUESTAL	**9002**	**:**	**Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos**
ACTIVIDAD	5000558	:	COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	:	Recursos Directamente Recaudados
5. GASTOS CORRIENTES **2. 3 Bienes y Servicios**			2 088 120,00
6. GASTOS DE CAPITAL **2. 6 Adquisición de Activos No Financieros**			115 000,00
TOTAL EGRESOS			2 203 120,00

Artículo 2.- Codificación

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de OSITRAN solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran

como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese,

ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

OSITRAN V°B° J. MEJIA

OSITRAN V°B° F. VASI Gerente Asesoría Jurídica

Reg. Sal. PD N° 7448-18

OSITRAN V°B° A. FLORES

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe